

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUERÉTARO		TIPO DE OFICIO	
ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA	<input type="checkbox"/>
No. COPIAS	<input type="checkbox"/>		
No. ANEXOS	1 anexo		



Santiago de Querétaro, Gro., a 20 de septiembre de 2024

No. de Oficio: SF/SE/DT/2024/0065-D
No Control: SF-2024-01207

Asunto: Jornada de Captura en el SRFT,
Tercer Trimestre 2024.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUERÉTARO		OFICIALÍA DE PARTES Luis Pasteur #23 sur, Centro, Qro.	
26 SET. 2024			
9:00		D.A.O.I	
RECIBÍO		ÁREA	

C.P. Jorge Enrique Oseguera Dávila
Director de Administración y Apoyo Institucional
Secretaría de Educación
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 107 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72, 80 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción XII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; DÉCIMO NOVENO fracciones I y II, VIGÉSIMO SÉPTIMO y VIGÉSIMO NOVENO de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; así como los puntos 45, 46, 55 y 56 de los Lineamientos para recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación transferidos al Estado de Querétaro, me permito hacerle llegar este **ATENTO RECORDATORIO** dirigido a los funcionarios públicos Titulares de las Áreas Administrativas y Financieras de las Dependencias y Descentralizados del Estado de Querétaro, con la finalidad de que, tengan a bien llevar a cabo todas las acciones necesarias para generar los informes correspondientes al **Tercer Trimestre 2024**, en el sistema generado para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificado como **"Sistema de Recursos Federales Transferidos"**.

Lo anterior, atendiendo a la obligación constitucional señalada a cargo de la Federación, las Entidades Federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y sus órganos político-administrativos, relativa a la administración de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando siempre satisfacer los objetivos para los que fueron destinados.

La información a reportarse, deberá referirse al ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos públicos federales que les sean transferidos, como es el caso de las **Aportaciones Federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación**, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A fin de dar cumplimiento a la obligación antes señalada, solicito su valioso apoyo, para hacer extensivo el presente oficio a todas las áreas de la dependencia a la cual se encuentra adscrito, que reciban, administren y/o ejerzan recursos federales. **Es de suma importancia señalar que en caso de omitir la presente notificación a las áreas que correspondan, puede incurrir en alguna responsabilidad administrativa y, con ello, ser observado por los diferentes entes fiscalizadores, tanto estatales como federales.**

De igual manera, tal como es de su conocimiento el Sistema de Recursos Federales Transferidos contiene cuatro módulos, en los cuales, atendiendo a lo definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de sus diferentes guías de criterios, se solicita lo siguiente:

Palacio de la Corregidora, 5 mayo y Luis Pasteur
Querétaro, QRO. C.P. 76000 T. 4422385001
www.queretaro.gob.mx

122827ddfd921ad633a131e8c1f3be16ac3b1541033a9d5e0299f015342f136

1. **Ejercicio del Gasto.** Validar la información que se capture en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los importes contenidos en el Analítico de Avance (Semáforo).
2. **Destino del Gasto.** Dar seguimiento al **100%** de los folios contenidos en la bandeja **“Registro de Avance Individual y/o Masiva”**, considerando el **“Universo de Proyectos”**, notificado vía correo electrónico; avanzando aquellos en ejecución y efectuando la depuración de aquella información que por alguna razón no deba encontrarse en el ámbito de su entidad ejecutora. Para el caso de los folios del FISM, deberá contactar a la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de dar continuidad al proceso de cancelación.
3. **Indicadores.** Analizar la fórmula de cada uno, así como la información necesaria para su cálculo atendiendo a los lineamientos aplicables, y asegurar la entrega de documentación soporte a fin de acreditar lo señalado en cada una de las variables.

Asimismo, deberá verificar que el resultado obtenido de la aplicación de la fórmula del indicador no sobrepase los parámetros establecidos en la Nota Metodológica del Índice de Calidad de la Información Reportada Sobre Recursos Federales Transferidos ICI, la cual ha sido entregada en anteriores reuniones de seguimiento.

Al tratarse del reporte correspondiente al Tercer Trimestre 2024, resulta de suma importancia que se verifiquen las metas planeadas a fin de actualizar las metas modificadas, ya que este es el único momento en el cual podrán actualizarse de cara al reporte del Cuarto Trimestre e Informe Definitivo.

En caso de tener dudas, contactar a los organismos federales cabezas de sector, a fin de que atiendan y resuelvan aquellas relativas a la composición, metodología y captura de los mismos; de igual manera atender en todo momento las observaciones que sean realizadas por el personal del Departamento de Enlace Institucional de esta Dirección de Tesorería.

4. **Evaluaciones.** Solicitar al área responsable de la Dependencia, el Programa Anual de Evaluación o su similar y la información requerida por el Sistema de Formato Único (SFU), sobre los avances de las evaluaciones efectuadas a los recursos federales.

La información reportada en el Sistema de Formato Único (SFU), deberá consistir, **por separado**, en los siguientes documentos:

- **Formato de difusión de la CONAC.**
- **Resumen ejecutivo.**
- **Evaluación integral proporcionada por la institución evaluadora.**

Con la finalidad de contar con información de calidad en los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos, es de suma importancia que la misma se encuentre previamente **conciliada con las diferentes áreas de la dependencia**, involucradas en la recepción, administración y ejercicio de los recursos, a fin de evitar inconsistencias en la misma.

No omito mencionar, que la dependencia es la única responsable de capturar la información relativa a la totalidad de los recursos federales recibidos, administrados y ejercidos; así como de su veracidad y calidad, de igual manera está obligado a atender y dar respuesta a las observaciones emitidas por los entes fiscalizadores a través de las auditorías que lleven a cabo del ámbito federal o estatal, ya que tiene el carácter de ejecutor, lo anterior con fundamento en la normatividad ya mencionada.



De lo anterior se desprende que el quehacer de esta Dirección de Tesorería, a través del Departamento de Enlace Institucional, es únicamente como coordinadora del proceso de captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), relativo a informar sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos, considerando en todo momento la información proporcionada por la dependencia a la cual se encuentra adscrito; sin que ello implique una sustitución de responsabilidades.

Una vez que la dependencia efectúe el proceso de captura en los módulos correspondientes, deberá entregar por **correo electrónico y posteriormente impreso, un oficio dirigido al titular de la Dirección de Tesorería adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, que incluya una tabla en la cual se relacione la información reportada y los anexos,** de acuerdo a lo siguiente:

- a. Ejercicio del gasto (Anexo B).
- b. Destino del gasto (Anexo C).
- c. Indicadores (Anexo D).
- d. Reintegros (Anexo E).

Adjunto al presente encontrará el documento identificado como "Anexo A", el cual contiene el calendario de actividades, para la entrega de la información que la dependencia reporte en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, en caso de identificar un área adicional que deba dar cumplimiento a esta obligación, deberá notificarlo a la brevedad, a fin de considerarlo en la agenda de revisión y validación del proceso.

Asimismo, le informo que los archivos correspondientes a los formatos identificados con los incisos a, b, c, d y e, le serán enviados por correo electrónico a los servidores públicos que fueron definidos como enlace de la dependencia que dignamente representa.

De acuerdo al Programa Presupuestal a reportar, cada uno de los anexos deberá estar rubricado por el titular de la dependencia, así como del responsable del área administrativa y financiera.

Con la finalidad de dar mayor validez y la calidad a la información cargada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos relativa al Tercer Trimestre 2024, es importante anexar al oficio de respuesta, lo siguiente:

- a. Calendario de distribución contenido en el Convenio o Acuerdo que da origen a los recursos presupuestarios y/o ministrados por entes federales por fondo y programa presupuestario federal.
- b. Línea de captura y comprobante de transferencias bancarias, relativos a reintegros efectuados.

Dicha información se deberá integrar de tal manera que sea posible identificar aquellos que correspondan a intereses y capital.
- c. Estado de cuenta por fondo y programa presupuestario federal.
- d. Auxiliar contable en el cual se realice el registro de los rendimientos financieros recibidos en la cuenta bancaria productiva específica destinada para la administración de los recursos.

El oficio antes descrito y los anexos, deberán ser enviados de acuerdo lo siguiente:

1. Por correo electrónico dirigido a la dirección srftqro@queretaro.gob.mx, en atención a la L.I. Rocío Lizardi Rebolledo, de acuerdo al calendario contenido en el Anexo A.

Dicho correo electrónico deberá ser enviado con copia a los servidores públicos involucrados en el proceso de captura.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

QUERÉTARO



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Justicia Adelante.

No será necesario que la información enviada por correo electrónico cuente con firma autógrafa, ya que la misma será revisada y en caso de ser necesario, se solicitará realizar las modificaciones procedentes. Los archivos referidos deben ser enviados en formato PDF y XLS o XLSX, de acuerdo a lo siguiente:

- a. En el caso de tener varios fondos, el nombre de la carpeta se integrará por Ciclo de Recurso, Ramo y Fondo (ordenarlo cronológicamente) y los archivos separados por Anexo o documento, identificándolos por número consecutivo, por ejemplo:

Carpeta: 2024_R33_I004

Archivos:

- 1. Anexo B**
- 2. Estado de Cuenta.**

En caso de faltar algún documento, se realizará la solicitud mediante correo electrónico, y una vez que se cuente con la información solicitada, deberá notificar a su enlace revisor, a fin de continuar con el proceso.

Solo será considerada como efectivamente recibida, la información que sea enviada al correo electrónico antes señalado, conforme a la fecha establecida en el Anexo A.

2. Una vez que le sea notificado que la información fue validada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, esta deberá ser entregada en sobre cerrado identificado con carátula correspondiente a la dependencia, de manera directa en las oficinas del Departamento de Enlace Institucional, y cuyo acuse le será devuelto una vez que se revise, valide y verifique que la información contenida en el Sistema de Recursos Federales Transferidos sea la igual a la reportada.

La entrega física del oficio y anexos definitivos debidamente firmados por todos los servidores públicos antes señalados, será realizada de acuerdo a lo señalado en el **Anexo A, sin que exista prórroga en la fecha.**

La revisión en la información cargada por la dependencia, se realiza con la finalidad de detectar posibles incongruencias dentro de la información reportada.

Los folios, plantillas de Ejercicio del Gasto, Indicadores y Evaluaciones, que se encuentren en estatus de "Registro", "Observaciones Atendiéndose" o "Atender Observaciones" no serán incorporados en los reportes mencionados. Le informo que una vez que se encuentren dichos folios validados, estos podrán ser considerados en los informes trimestrales y servirán como comprobantes oficiales y acuse de entrega de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de ahí la importancia de la revisión de las bandejas correspondientes.

Es obligación de la dependencia verificar constantemente durante el proceso de revisión y validación, si existe alguna observación por parte del Departamento de Enlace Institucional, así como de las cabezas de sector federal en los distintos módulos del Sistema, con la finalidad de ser atendidos de manera inmediata. De igual manera cuando las observaciones sean realizadas por las Cabezas de Sector, deberá notificar a esta Dirección, sobre las mismas, a fin de cumplir nuevamente con el ciclo del proceso, hasta turnar nuevamente a revisión y validación.

Me permito reiterarle que esta Dirección de Tesorería no es responsable de ninguna de las acciones siguientes:

Palacio de la Corregidora, 5 mayo y Luis Pasteur
Querétaro, QRO. C.P.76000 T.4422385113
www.queretaro.gob.mx

122827ddfc921ad633a131e8c1f3be16ac3b1541033a9d5e0299f015342f136



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Justicia Adelante.

- a. No haber tramitado oportunamente su usuario para efectuar la captura en el Sistema o por la demora por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la asignación de usuario y contraseña;
- b. El mal uso de los usuarios asignados;
- c. Que el área ejecutora no cargue en el sistema la información de su competencia, o bien, no se dé el seguimiento oportuno de todos los proyectos y que por tanto no entregue los reportes a que está obligada;
- d. Aquella información que no haya sido reportada por el área ejecutora mediante oficio, independientemente de que se encuentre capturada en el Sistema;
- e. No entablar comunicación con el servidor público que es el enlace para este proceso;
- f. Las modificaciones que se efectúen a la información capturada, diferente a las observadas por el enlace, conforme a la normatividad aplicable.
- g. No atender en tiempo y forma las observaciones que pudieran hacer los servidores públicos que son enlaces, así como las cabezas de sector.
- h. La veracidad de la información que sea reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, ya que esto es responsabilidad de la dependencia en su carácter de ejecutor de los recursos; y

Aunado a lo anterior, considerando que el Sistema de Recursos Federales Transferidos es administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se precisa que la Dirección de Tesorería no será responsable de aquellas fallas técnicas que pudiesen presentarse durante el proceso, por lo que, si llegará a presentarse algún problema en este sentido, se deberá turnar correo electrónico a las direcciones siguientes:

mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx,
formato_unico@hacienda.gob.mx,
luis_balderas@hacienda.gob.mx

Con copia a srftqro@queretaro.gob.mx.

De igual forma, no son responsabilidad de esta Dirección aquellos problemas originados en el interior de la dependencia por circunstancias como:

- a. Rotación del personal;
- b. Falta de comunicación y conciliación entre las áreas involucradas en la planeación, administración, ejecución de los recursos transferidos y seguimiento de las obras y acciones;
- c. Cambio de la plantilla de obras y acciones;
- d. Falta de capacitación oportuna al servidor o servidores públicos responsables de realizar la captura de información;
- e. No efectuar los reintegros en tiempo y forma; y,
- f. Falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del convenio, reglas de operación y lineamientos que correspondan a los fondos o de sus programas presupuestarios federales.

Una vez terminado el proceso de captura, revisión y validación, la dependencia deberá publicar los reportes generados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de cada módulo correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la fecha que esta Dirección le indique y ponerlo a disposición del público en general a través de su respectivo Portal de Internet. Cada reporte publicado en el medio oficial, deberá contener la liga exacta de su Portal de Internet, donde pueda consultarse la información referida.

Asimismo, le solicito remitir a esta Dirección de Tesorería mediante oficio, las fechas de publicación, número de periódico y liga de Internet en que fueron publicados sus reportes correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, a más tardar el día **martes 12 de noviembre de 2024**.

Palacio de la Corregidora, 5 mayo y Luis Pasteur
Querétaro, QRO. C.P.76000 T.4422385113
www.queretaro.gob.mx

122827ddfc921ad633a131e8c1f3be16acc3b1541033a9d5e0299f015342f136



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Avanzando Adelante

Resulta de suma importancia mencionar que la publicación de los Informes Trimestrales, deberá corresponder totalmente a los reportes emitidos por el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuales deberán publicarse de manera específica en un acceso de su portal de internet oficial. **Por lo anterior, se desprende que el acceso a un drive o una liga que dirija a un sitio electrónico distinto al oficial, podría generar un incumplimiento a lo establecido en la normatividad.** Asimismo, es necesario verificar que la liga electrónica corresponda a la información del trimestre revisado.

Por último, cabe mencionar que cualquiera de las circunstancias o problemas que pudieran presentarse durante el proceso de captura, revisión y validación no exime a la dependencia de la obligación de informar en el SRFT.

Para cualquier duda favor de comunicarse con el L.I. Rocío Lizardi Rebolledo, al teléfono 442-238-50-00 extensiones 5113 y 5005.

Sin más por el momento, agradezco a atención prestada y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C.P.C. Ana Laura Oviedo Terrazas
Directora de Tesorería
Subsecretaría de Egresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

c.c.p. Lcda. Diana Dolores Taboada Coutiño, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas.
L.I. Rocío Lizardi Rebolledo, Jefa del Departamento de Enlace Institucional.
Archivo.
ALOT/RLR/abg.

122827/ddfcd921ad633a131e8c1f3be16ac3b1541033a9d5e0299f015342f136



ANA LAURA OVIEDO TERRAZAS

Certificado: 439B749E66FB7340C3272D64B39495DEECCA049F

Fecha de firma: 2024-09-23 14:22:39 UTC (23/09/2024 08:22:39 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

8a7bc91ad5b2379bca57aacdaf3f8bb07a29ebad70a2b1e7220d6d426c1e0f9f

Firma Electrónica:

qtQJqj/4tpPigpOe23DxrUvV7Qykb/nImnt+ENaQ8EKExqTGfZLFqXdyhI9psaK
xbUWTNQCXtuVz0j52D7+H0gTKKhKy3/cjGGBitNQ6by8nT9NdqILC0l8lg3crys
l2bCw8rAwtR8Zff3u391DTkkNEylWlakPYALRV4PQnVE/ftGtBswj6JbdqAu8mon
6fjDaba/u3AMcE2bAsfmYvVd1P/GMnr/wQV+boz19+moV3b4r7o1xMoDE38/VNJ3
3pBCC3SOjfy23p8AhOOostHkVQELfjAYw7LlkMHefH9nXmgUwg7tlfTASybuE8r
MWQiHD//orsqpPHbIGuA+g==



122827adfcc921ad633a131e8c1f3be16ac3b1541033a9d5e0299f015342f136

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

----- ANEXO A -----

Calendario de Actividades Sistema de Recursos Federales Transferidos

Al Tercer Trimestre del 2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No	Actividad	Fecha de cumplimiento
1	Captura de información en el SRFT y/o SFU (en los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Indicadores y Evaluaciones).	1 al 4 de octubre de 2024
2	Fecha de recepción de correos electrónicos con la información, anexos ,oficios y documentación soporte de manera digital, correspondientes al Reporte del Tercer Trimestre 2024.	9 de octubre del 2024
3	Revisión y validación de la información enviada por correo electrónico, y emisión de observaciones de servidor público enlace, así como de las Cabezas de Sector.	Del 10 al 25 de octubre del 2024
4	Entrega física de oficio y anexos definitivos y debidamente firmados, correspondientes al Reporte del Tercer Trimestre 2024.	28 de octubre del 2024
5	Remitir los reportes emitidos del Sistema RFT o SFU, mediante oficio y en CD-ROM a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, responsable del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para su publicación (en el horario de 8:00 a 14:00 horas).	30 de octubre del 2024
6	Término para publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y página de Internet, de los reportes SRFT, conforme a la normativa.	6 de noviembre del 2024
7	Informar por oficio a la Dirección de Tesorería, la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en su Portal de Internet Oficial del Tercer Trimestre 2024.	12 de noviembre del 2024

En caso de identificar alguna área que deba dar cumplimiento a la obligación de reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, notificarlo a la brevedad para considerarlo en la agenda de revisión y validación.